



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

# 1058<sup>a</sup>.

SESION • 28 DE AGOSTO DE 1963

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1058/Rev.1) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
La cuestión de Palestina:	
a) Carta, del 20 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/5394); Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/5396);	
b) Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/5395) . . . . .	1

#### NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1058a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. S. A. NIELSEN (Noruega).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1058/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
  - a) Carta, del 20 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/5394);  
Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/5396);
  - b) Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/5395).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La cuestión de Palestina

- a) Carta, del 20 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/5394);  
Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/5396);
- b) Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/5395)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Conforme a la decisión adoptada por el Consejo en su 1057a. sesión, invito a los representantes de la República Árabe Siria y de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Salah El Dine Tarazi (Siria) y el Sr. Michael Comay (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al Secretario General, que ha expresado el deseo de hacer una breve declaración.

3. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Quisiera formular una declaración muy breve. Los miembros del Consejo recordarán que en la sesión del 23 de agosto [1057a. sesión] informé de que el

General Odd Bull había obtenido el acuerdo de las dos partes para proceder a una investigación simultánea de ambos lados de las zonas defensivas por los observadores del Organismo de Vigilancia de la Tregua de las Naciones Unidas y que se había atendido en forma favorable al llamamiento de él en el sentido de que se acatará la cesación del fuego. Me complace informar al Consejo de que en general se cumple dicha cesación. Asimismo tengo el gusto de comunicar que el General Bull me ha informado de que las visitas de inspección a las zonas defensivas y a la zona desmilitarizada terminaron el 26 de agosto.

4. La inspección tenía por objeto determinar si una u otra parte había concentrado tropas, material y armas en las regiones de que se trata. No se hallaron pruebas de preparativos militares por una u otra parte en la zona desmilitarizada, ni en las zonas defensivas, que excediesen a la fuerza militar autorizada por el Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí<sup>1/</sup>.

5. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Agradezco al Secretario General esta información, que recibimos con gran beneplácito.

6. Quisiera señalar a la atención de los miembros el informe que el Secretario General ha transmitido al Consejo de Seguridad en el documento S/5401. Se han distribuido separadamente cuatro adiciones a ese documento. Las balas mencionadas en la segunda adición se hallan expuestas en una mesa de la sala del Consejo.

7. Sr. SIDIBABA (Marruecos) (traducido del francés): Las denuncias contenidas en los documentos S/5394 y S/5395 que han motivado la sesión actual del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas traen una vez más la cuestión de Palestina a esta instancia suprema. El Consejo ha tenido que dedicar nada menos que 200 sesiones hasta ahora a esa tragedia sin precedentes, causada por la implantación forzosa del Estado de Israel en el Oriente Medio árabe.

8. La excepcional gravedad de la tirantez creada, el peligro que amenaza a la paz en esa región del mundo cada vez que hay un intercambio de disparos sobre la línea de armisticio que separa a Israel de sus vecinos, sirven para recordar a la opinión públi-

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

ca internacional la existencia de una situación explosiva y anormal que en todo momento corre el riesgo de degenerar en conflicto armado.

9. No es la primera vez que se producen incidentes; la naturaleza y los orígenes profundos de esa tiranía explican ampliamente la razón de ello, así como explican que su repetición constante sea un dilema al parecer inevitable. Todos los presentes nos hallamos convencidos de que la cuestión planteada hoy no se limita a un incidente cualquiera de frontera, localizado y sin demasiada gravedad, entre dos Estados vecinos, los cuales en el caso actual son Siria e Israel. El problema es infinitamente más grave, y mi delegación juzga por tanto que debemos abordarlo con toda la objetividad necesaria y sobre todo que debemos hacerlo sin presión ni embaucamiento de ninguna clase.

10. Digo "presión" porque a fines de la semana pasada las agencias de prensa difundieron un comunicado oficial israelí, publicado en Tel Aviv, en el cual se decía entre otras cosas que Israel no vacilaría en recurrir a medidas más enérgicas en caso de que el Consejo de Seguridad fracasase en su tarea.

11. Digo "embaucamiento" porque nadie ignora que en el mundo entero toda la propaganda sionista envenenada gira en torno a ese aspecto del problema. Además, para ello tiene a su disposición medios de expresión sumamente poderosos y halla al mismo tiempo en el colonialismo e imperialismo ciertos círculos de cómplices activos. Tal es la razón por la cual desde hace algunos días vemos la movilización de todos esos grandes medios, en previsión de la actual sesión del Consejo de Seguridad. Desde luego que lo que quieren es influir sobre la opinión pública internacional y hacer creer que fuerzas armadas de Siria han cometido una grave agresión que — según alega Israel — consistiría en el asesinato de dos granjeros.

12. En vista de la iniciativa de Israel, tenemos el derecho de preguntarnos ahora por qué las autoridades de Tel Aviv piden por vez primera una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar un incidente que es más bien de la competencia del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas). ¿Es ésta la primera vez que Israel ha sido víctima de una agresión? O bien, después de haber cometido en los últimos quince años tantos actos agresivos, y hecho tantas víctimas entre los árabes a lo largo de toda la línea de armisticio que lo separa de sus vecinos ¿acaso Israel se da cuenta ahora de que es preciso cambiar de comportamiento e iniciar una política nueva respecto a las Naciones Unidas?

13. Los días venideros quizá demostrarán lo que son las verdaderas intenciones de las autoridades de Israel al adoptar la decisión de presentar al Consejo de Seguridad un incidente de esta clase. Pero los que tienen cierta experiencia en las cuestiones israelíes no han dejado de advertir, en la presentación de esta denuncia, los signos de una acción militar parecida a la que se emprendió contra Nahhalin, Qibya y Safa en 1953, Gaza en 1955, la península de Sinaí en 1956, la región del lago de Tiberíades en 1956 y asimismo en 1962, para citar

solamente los sucesos. Creemos que todos esos actos de violencia cometidos arbitrariamente y con el mayor número posible de víctimas civiles, a los cuales en la mayoría de los casos derribaron a balazos con indiferencia los soldados israelíes. Pensamos en todas aquellas víctimas inocentes ahora, cuando asistimos a este extraordinario tumulto, a este gran movimiento superficial suscitado con respecto a dos granjeros que murieron a causa de un incidente que, según se alega, ocurrió en la zona desmilitarizada entre Siria e Israel.

14. Sea lo que fuere, hay un hecho que subsiste. Aunque se convenga o no en ello, Israel como Estado es producto de una agresión típicamente colonialista — si bien las circunstancias pueden ser diferentes — una agresión que causó víctimas innumerables, que redujo al pueblo de Palestina a un estado de degradación y miseria incalificable, después de habérselo expulsado de una tierra que le pertenecía desde tiempo inmemorial. De ahí que no sea sorprendente que el comportamiento agresivo de los dirigentes israelíes lleve la marca indeleble del pecado congénito de su Estado y que por ello sean mentalmente incapaces de concertar la paz con sus vecinos árabes según las normas del derecho internacional y especialmente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina. El belicismo a que se dedican con orgullo singular los obliga a poner en pie de guerra sus poderosas fuerzas militares y, con una pretensión desmesurada e insolente, se obstinan en mantener dichas fuerzas en estado de superioridad con respecto a las que tienen a su disposición todos los Estados vecinos juntos.

15. En vista de todos esos factores, mi delegación no puede dejarse inducir en error sobre los móviles exactos por los cuales las autoridades israelíes piden la convocación del Consejo de Seguridad y desencadenan al mismo tiempo esa extraordinaria campaña de propaganda e intimidación so pretexto del asesinato de dos granjeros israelíes. Como afirmó de modo elocuente el viernes pasado el representante de la República Árabe Siria, dicho asesinato no fue causado por un ataque procedente del territorio sirio. Además, en su informe [S/5401, anexo III], que contiene detalles completos sobre la investigación iniciada, los observadores militares de las Naciones Unidas no han aducido ninguna prueba material con la cual se demuestre que los sirios fueran responsables del incidente. En el preámbulo se halla esta declaración: "Conviene advertir que todas las pruebas y atestigüaciones conciernen a la emboscada y las pérdidas y daños resultantes de ella". Por consiguiente, no se trató de pruebas relativas al asesino o asesinos. Además, cabe observar que las declaraciones hechas en hebreo por los cinco testigos fueron interpretadas al inglés por el jefe de la delegación de Israel, lo cual sugiere que se hizo todo lo posible para presentar los hechos del modo más favorable para la tesis defendida por él. Debe señalarse también que, según el mismo informe [*ibid.*, sección 6], el jefe mencionado "se negó a entregar a los militares encargados de la investigación, incluso cuando se le ofreció un recibo firmado, ninguna de las pruebas materiales encontradas alrededor del tractor, salvo cuatro vainas

servidas... para las cuales no se pidió recibo". Así, parece obvio que las pruebas materiales que Israel desea emplear contra Siria son de particular insuficiencia.

16. Por otro lado, mi delegación estima que conviene tener en cuenta el hecho de que el Primer Ministro de Siria, al referirse a los tiros disparados el 19 de agosto en la región de Almagor, "aseguró en dos ocasiones al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua que los sirios no habían matado a soldados en ninguna parte y que no tenían nada que ver con el atentado cometido contra esos dos soldados" [S/5401, párr. 13].

17. La información contenida en el informe nos hace pensar que la denuncia de Israel parece fundarse en una simple presunción, a fin de acusar a Siria. En lenguaje jurídico se dice generalmente in dubio pro reo, por lo cual decimos que esta denuncia se ha formulado al parecer con demasiada prisa. No hay duda de que la muerte de dos personas es un hecho deplorable en sí. Pero cuando se trata de explotarlo con el fin de crear complicaciones a un Estado vecino, hay un límite que no debe rebasarse, sobre todo cuando se trata de pedir una sesión urgente del Consejo de Seguridad. Por muy ingeniosa que sea su táctica, los dirigentes israelíes difícilmente podrán disimular la verdadera finalidad que procuran alcanzar ahora. A juicio de mi delegación, se trata nada menos que de crear un clima propicio para las maniobras que preparan a fin de conseguir que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, apruebe alguna resolución con la cual se neutralicen las anteriores resoluciones que Israel — no podemos recordarlo excesivamente — se niega de modo sistemático a poner en vigor. En otras palabras, su finalidad es lograr por la presión y la coacción, si ya no es mediante la guerra, las condiciones que exigen para firmar un tratado definitivo de paz con los Estados árabes vecinos.

18. Tampoco debemos hacer caso omiso de otro aspecto de la política israelí. Para adelantar su causa, Israel — y cabe recordar también que es un Estado artificial — parece haberse aficionado a invocar periódicamente al espectro de su aniquilación por los Estados árabes. El método, al parecer, da buen resultado. Parece que tiene la gran ventaja de crear la emulación en esa gran masa de contribuyentes sometidos al control de las organizaciones sionistas en todo el mundo, y particularmente en Europa y América del Norte, cuyo apoyo, sobre todo el de carácter económico, es un elemento vital para la existencia continua del Estado y la modernización y expansión de sus fuerzas armadas.

19. De paso cabe decir que los efectivos de éstas, por cabeza de habitante, son mayores que los de cualquier otro Estado y cualquier otro ejército del mundo. Así, los problemas complejos y casi insolubles que se le plantean ahora a Israel, en el interior y exterior — y que además son inherentes a la naturaleza misma de su existencia — nos mueven a decirle al Sr. Comay que no se halla en la mejor situación para hablar sobre problemas interarabíes y describirlos en la forma tan gratuita y errónea como tuvo bien hacerlo en su declaración ante el Consejo.

20. Por otra parte, mi delegación ha examinado detenidamente la declaración hecha en la última sesión por el representante de la República Árabe Siria, Sr. Salah El Dine Tarazi. Las conclusiones mediante las cuales terminó su brillante exposición merecen un examen serio. Israel, que alega las disposiciones del artículo III del Acuerdo de Armisticio General en apoyo de su denuncia, se ha negado a participar desde 1951 en los trabajos de la Comisión Mixta de Armisticio nombrada para vigilar la tregua y la aplicación de todas las cláusulas del Acuerdo y, como decía con una lógica admirable el representante de Siria, no se puede insistir en que se respeten algunas de tales cláusulas mientras se desconocen otras.

21. A ese respecto mi delegación se propone solicitar, en caso necesario, ciertas aclaraciones del organismo competente de las Naciones Unidas sobre la aplicación estricta y cabal de dicho Acuerdo, pues parece que en ello las autoridades israelíes cometen otras violaciones por lo que hace al régimen de la zona desmilitarizada y la zona defensiva.

22. Mi país comparte del todo las inquietudes de Siria en el asunto planteado y juzgamos que la suerte del Acuerdo de Armisticio General depende en gran parte del respeto que Israel demuestre hacia sus obligaciones en lo porvenir como parte contratante.

23. También debe reconocerse a ese respecto que la concentración de material blindado israelí en las dos zonas indicadas implica un peligro mucho mayor para la seguridad de Siria que el peligro que implica para la seguridad de Israel la presunción del cruce de la línea de armisticio (lo cual aún está por probarse) por tres o cuatro soldados de la infantería siria.

24. La trágica experiencia de los últimos años ha enseñado a los vecinos de Israel que deben estar siempre en guardia, sobre todo cuando ocurre la alternación habitual de declaraciones al parecer pacifistas y del despliegue de fuerzas fanáticas, dispuestas a atacar y realizar el sueño de los sionistas.

25. La resolución del 9 de abril de 1962<sup>2/</sup>, en la cual el Consejo de Seguridad condenó a Israel en términos inequívocos a raíz de la agresión de 16 de marzo de 1962, es demasiado reciente para que los sirios olviden el peligro que amenaza a su seguridad cada vez que las fuerzas ofensivas israelíes ocupan posiciones en la zona desmilitarizada o la zona defensiva. Por ello Siria ha tenido que presentar otra vez una denuncia al Consejo de Seguridad.

26. El debate actual tiene gran importancia para la delegación de Marruecos, ya que el asunto es grave. El Consejo, gracias a su prudencia y al sentido profundo de responsabilidad hacia este aspecto dramático de la cuestión de Palestina, no dejará de adoptar la actitud que la situación requiera.

27. Presenciamos una tentativa encaminada ni más ni menos que a hacer que el Consejo adopte una decisión, la cual se pueda emplear en beneficio de la causa de Israel y de su propaganda antiárabe en

<sup>2/</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoséptimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1962, documento S/5111.

el plano internacional. Abrigamos el vivo deseo de que dicha tentativa esté condenada al fracaso, pues no redundaría en beneficio de la paz ni la justicia en esa región del mundo, donde ya existe en estado crónico una tirantez sumamente peligrosa.

28. Asimismo tengo el deber de subrayar en esta ocasión que los vínculos contractuales y de otra índole que unen a mi país con los Estados de la misma región son tan fuertes que toda amenaza directa a la seguridad de uno de ellos tendrá inevitablemente entre nosotros repercusiones de carácter profundo y de consecuencias trascendentales.

29. Los Estados árabes necesitan la paz, tanto como los demás Estados, y quizá más aún. Deben resolver graves problemas relacionados con su desarrollo insuficiente en lo económico y social. Deben dedicarse a cierto número de tareas nacionales, tanto más urgentes cuanto que conciernen a la liquidación de todas las secuelas del colonialismo y del imperia- lismo, las cuales existen todavía en diversas formas. Al mismo tiempo, se han unido a sus hermanos de África y Asia en una lucha común para libertar a otros pueblos que hasta ahora viven sometidos a la dominación extranjera o a las leyes odiosas del apartheid.

30. No es nada fácil hallar soluciones apropiadas a sus problemas. Sea lo que fuere, la búsqueda de ellas no es tan siniestra como parece querer imaginarlo el Sr. Comay cuando habla de "ejércitos en marcha, de fuerzas aéreas que bombardean aldeas de las montañas y de acopios alarmantes de armas modernas mortíferas".

31. Pero al parecer, lo que inquieta al representante de Israel es más bien el hecho de que la causa de los árabes de Palestina sea inseparable del régimen de justicia y derecho en esa región y de que a la larga ellos hayan de triunfar contra las mentiras, la violencia y la falsificación de la historia.

32. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La primera cuestión que hoy tenemos ante nosotros es la denuncia de Israel sobre el asesinato inhumano de dos de sus ciudadanos. La idea de dos granjeros inocentes, asesinados sin piedad por una incursión agresiva, que los derriba mientras trabajan en sus propias tierras, debe entristecernos a todos. Comprendemos fácilmente la indignación del pueblo de Israel, en especial porque ese asesinato ha ocurrido poco después del secuestro por unos sirios de tres israelíes, incluso dos muchachas, los cuales paseaban en bote en el lago de Tiberíades. Los Estados Unidos deploran profundamente esos incidentes.

33. Ciertamente es que el informe del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas) sólo da pruebas indirectas, pero de ellas se pueden sacar conclusiones suficientemente claras. El testimonio del superviviente del ataque, el cual vio a los hombres uniformados que derribaban a balazos a sus compañeros; las huellas encontradas por los funcionarios de las Naciones Unidas, que conducían al lugar del crimen y se prolongaban en dirección a Siria; las balas; las vainas; los fragmentos de granada hallados cerca del lugar del ataque; y la partida subsiguiente en la misma dirección — todo ello consti-

tuye un cuadro preciso que ha de permitir a observadores objetivos llegar a las mismas conclusiones sobre el origen del ataque.

34. Asimismo tenemos ante nosotros una denuncia de Siria sobre incidentes ocurridos el 20 de agosto de 1963, que no han sido corroborados por la investigación de las Naciones Unidas.

35. El Consejo de Seguridad sabe muy bien que esos incidentes son los últimos en la larga serie de perturbaciones y derramamiento de sangre en estas fronteras. Desde la firma del Acuerdo de Armisticio General en 1948, han sobrevenido dificultades periódicamente en las fronteras sirio-israelíes. En realidad, el Consejo ha dedicado casi 200 sesiones — un quinto del total — a esta sola cuestión.

36. La naturaleza de las presuntas violaciones del Acuerdo varía un poco de vez en cuando, pero la causa fundamental de las dificultades sigue siendo la misma. Se debe a que las dos partes no logran vivir en un estado de tregua pacífica — aunque armadas — conforme al Acuerdo de Armisticio. Ese estado de cosas acarrea actualmente, como en el pasado, la pérdida de vidas humanas y amenaza continuamente la paz.

37. Aunque estemos reunidos otra vez para examinar la misma cuestión general, quisiera subrayar que la delegación de los Estados Unidos no juzga que han sido en vano los esfuerzos pasados o presentes del Consejo. Ante todo, deseamos declarar que a nuestro juicio toda solución de esas dificultades que no sea el recurso a la Organización es peligrosa para la paz e intolerable para la comunidad internacional.

38. En el caso actual nos parece que hay algunos signos alentadores. En el debate celebrado por el Consejo de Seguridad sobre el incidente del lago de Tiberíades en la primavera de 1962 [sesiones 999a. a 1006a.], el representante de los Estados Unidos subrayó en repetidas ocasiones la necesidad de abstenerse de la acción directa y unilateral, para responder a la provocación, y de formular un llamamiento al Consejo para hacer frente a las amenazas a la paz. Por ello nos congratulamos de que estas nuevas denuncias se hayan presentado al Consejo. Desde luego que también seguimos creyendo que debería recurrirse más aún al mecanismo de las Naciones Unidas creado para conocer de tales denuncias en la esfera local.

39. Ahora que el Consejo ha sido llamado a actuar, debe aceptar sus responsabilidades y actuar con valor y cordura sobre la base de las mejores pruebas disponibles. A nuestro juicio, el camino que debe seguir este órgano es claro. En estricta justicia y en interés del derecho y el orden en las relaciones internacionales, creemos que este censurable asesinato cometido el 20 de agosto merece ser severamente condenado. Sólo una actitud así permitirá mostrar claramente que no pueden perpetrarse desmanes de esta índole sin la enérgica desaprobación de la comunidad internacional.

40. Afortunadamente, para el examen del caso actual tenemos ante nosotros el informe presentado por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas). Creo que todos

debemos agradecer al nuevo jefe de Estado Mayor del Organismo, Teniente General Odd Bull, y a otros funcionarios de las Naciones Unidas, la excelente labor que realizan en esta región. La destreza y tacto con que el General Bull logró que ambas partes observaran una cesación del fuego y permitiesen que los miembros del Organismo visitasen la zona desmilitarizada y las zonas defensivas, merecen el mayor elogio.

41. Ello me conduce a lo que a nuestro juicio es el quid de las dificultades que con tanta frecuencia han sobrevenido en la frontera israelí-siria. Es evidente que, sobre todo como resultado del conflicto de intereses de las dos partes y de las interpretaciones distintas que dan al Acuerdo de Armisticio General, el mecanismo de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz no puede funcionar tan eficazmente como se preveía y esperaba al comienzo. Este problema se señaló a la atención del Consejo de Seguridad durante las sesiones celebradas en abril de 1962 y recordarán Uds. que, en su resolución del 9 de abril de 1962, el Consejo hizo suyas las medidas recomendadas por el que entonces era Jefe de Estado Mayor, para reforzar el Organismo de Vigilancia de la Tregua en su labor de mantener y restablecer la paz y de descubrir y prevenir incidentes futuros, e instó a las autoridades de Israel y Siria a que ayudasen al Jefe de Estado Mayor y a sus colegas en la pronta aplicación de dichas medidas. Por desgracia, no ha habido ningún progreso notable con respecto a la aplicación de esta parte de la resolución.

42. Ahora tenemos ante nosotros algunas recomendaciones del General Bull tendientes a reforzar el Organismo de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas). Dichas recomendaciones se formulan después de haberse estudiado el problema durante tres meses. Juzgamos que las propuestas son prudentes y tienen en cuenta cabalmente el punto de vista particular de ambas partes. Un elemento de esas propuestas nos parece absolutamente vital. Sin él ninguno de los otros tendría gran importancia. Me refiero al párrafo 41 del informe, donde el General Bull hace un llamamiento a las partes a fin de que cumplan plenamente la orden contenida en la resolución aprobada el 11 de agosto de 1949 por el Consejo de Seguridad y respeten incondicionalmente la cesación del fuego y, además, se abstengan de todo acto de hostilidad, según lo dispone el Acuerdo de Armisticio General. El General Bull añade lo que sigue, y compartimos del todo su opinión: "En consecuencia, no puedo aprobar ninguna política de las partes fundada en el empleo de la

fuerza ni puedo disculpar los disparos, sea cual fuere su motivo, a través de la línea de demarcación del armisticio".

43. Estimamos que el Jefe de Estado Mayor debería elaborar en consulta con los Gobiernos de Israel y Siria los detalles del plan encaminado a reforzar el Organismo de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas). El elemento vital es la cooperación plena, resuelta y sin reservas de ambas partes con el Jefe de Estado Mayor en lo que procura realizar. El sólo podrá reforzar el Organismo si ambas partes se hallan dispuestas a cooperar en sus esfuerzos. En definitiva, el Organismo sólo podrá ser útil en la medida en que lo deseen las dos partes.

44. Creemos que el organismo de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz, reforzado por medidas como las propuestas por el Jefe de Estado Mayor, podría impedir muchas clases de incidentes que someten hoy al Consejo de Seguridad las dos partes en la controversia. Si se pueden impedir dichos incidentes, no hay duda de que se reducirá la tirantez en las fronteras de Siria e Israel y se disminuirá considerablemente el peligro de las incursiones y represalias. Ello redundaría en beneficio de Israel y de Siria y de la paz en el Cercano Oriente.

45. No creemos que nadie pueda negar a la ligera su cooperación cabal. De ello dependen demasiado la paz y el bienestar de los pueblos de la región. En ello se basa el juicio de las Naciones Unidas y la comunidad mundial. En interés de todos, quisiéramos contar con esa cooperación indispensable para el éxito de los esfuerzos que hacemos hoy aquí en pro de la paz internacional.

46. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se me acaba de comunicar que el siguiente orador que figura en la lista no se hallará en condiciones de hacer su declaración antes de esta tarde, y que el orden de los oradores inscritos es importante para los que tomen la palabra a continuación. Por consiguiente, no hay ningún otro orador para la sesión de esta mañana.

47. Si los miembros del Consejo convienen en ello, la próxima sesión se ha de celebrar esta tarde a las 15 horas, cuando formularán declaraciones los representantes de las dos partes interesadas: Israel y Siria. Dos miembros del Consejo han indicado que están dispuestos a hablar esta tarde.

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.